

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá, DC., siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520170018700
Referencia	Ejecutivo
Accionante	Raúl Camargo Avendaño
Accionado	ISS en liquidación y otros

AUTO REQUIERE

Prevía revisión del expediente, el Despacho encuentra que el apoderado del Ministerio de Salud y Protección Social en el escrito de contestación realizó señalamientos sobre el trámite surtido por el accionante frente al ISS en liquidación, respecto al pago de la condena impuesta a la entidad el 29 de agosto de 2012 por el Consejo de Estado.

Como quiera que dentro del expediente no existen documentos sobre lo referido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se considera necesario **REQUERIR** al Patrimonio Autónomo de Remantes del Instituto de Seguros Sociales en liquidación, para que dentro del término de cinco (5) días, remita un informe detallado sobre el proceso o trámite surtido por el señor Raúl Camargo Avendaño identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.3679.321, relacionado con el pago de la condena impuesta al Instituto de Seguros Sociales, mediante sentencia proferida el 29 de agosto de 2012. Así mismo, deberá remitir todos los documentos correspondientes sobre el referido asunto.

La información requerida se deberá remitir al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; siendo necesario indicar en el cuerpo del correo electrónico la información del proceso; esto es, su radicado, referencia, accionante, accionado y el Juzgado a donde se dirige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. ESTADO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE
2020.